



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0340-2025-A-MDP/LC.

Pichari, 10 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 734-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 10 de julio de 2025, Carta N° 0001-2025-JCG/COMUFE-P de fecha 10 de julio de 2025, Carta N° 052-2025-MDP-GDET/FWVA/G de fecha 08 de julio de 2025, Informe N° 434-MDP-GDEAT/P-TRANSFORMACIÓN/WÑA-R de fecha 07 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39 de la citada ley;

Que, mediante Informe N° 434-2025-MDP-GDEAT/P-TRANSFORMACION/WÑA-R, de fecha 07 de julio del 2024, el Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Transformación de productos Agroindustriales y su promoción en cada Centro Poblado del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", presenta a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, el plan de trabajo de la Feria denominada: EXPO PICHARI "XX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL 2025" indicando que el objetivo principal de este evento es promover la producción agrícola, ganadera, los productos agroindustriales procesados y la riqueza cultural en el distrito de Pichari, así como dinamizar la economía local y fortalecer las capacidades operativas de los emprendedores de la región. Informe que es elevado al COMUFE, mediante Carta N° 052-2025/MDP/GDEAT/FWWA/G, emitido por al Gerente de Servicios Municipales;

Que, mediante Carta N° 001-2025-JCG/COMUFE-P, de fecha 10 de julio del 2025, el Presidente del COMUFE, RECOMIENDA la aprobación del citado Plan de Trabajo; indicando que el objetivo del Plan es revalorar, recuperar y promocionar las bondades de la hoja de coca como planta milenaria y sagrada de los Incas, tradicional y ancestral con fines medicinales que contribuya a la salud y la economía de las familias del VRAEM.

Que, con Opinión Legal N° 734-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 10 de julio de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR el Plan de Trabajo de la Feria denominada: EXPO PICHARI "XX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL 2025", que tiene como objetivo principal promover la producción agrícola, ganadera, productos agroindustriales procesados y la riqueza cultural en el distrito de Pichari, así como dinamizar la economía local y fortalecer las capacidades operativas de los emprendedores de la región;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Feria denominada: EXPO PICHARI "XX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL 2025", a llevarse a cabo del 01 al 09 de agosto del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria y áreas involucradas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE